

acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de la Mogoda, 30 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don José María Galcerán Ribera y el Secretario del Consejo de Administración, don Josep Alguero Galcerán.—5.669. 2.ª 24-2-2004

## INFOVILA XXI, S. A.

### Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Diagonal, 539, de Barcelona, el próximo día 30 de marzo de 2004, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a la misma hora el día 31 de marzo de 2004, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y la distribución de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al pasado ejercicio.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar o solicitar el envío, de forma gratuita, de cuanta documentación requiera que afecte a este orden del día.

Barcelona, 17 de febrero de 2004.—El Administrador. Julio Puértolas Esparza.—6.196.

## INMO 87, S. A.

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado Material .....	717.314,11
Deudores .....	4.962,68
Tesorería .....	194,08
<b>Total Activo .....</b>	<b>722.470,87</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	67.914,37
Reservas .....	183,23
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-15.438,15
Resultado .....	669.811,42
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>722.470,87</b>

Barcelona, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador, José María Anet Colomer.—5.780.

## INSTITUCIÓN SEK, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Institución Sek, Sociedad Anónima» convoca a los socios a Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 19 de marzo de 2004, a las diez horas en Calle Marqués de Riscal, 11, piso 5.º,

28010 Madrid, y para el caso de que no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el día 22 de marzo de 2004, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento de auditor de cuentas.

Quinto.—Autorización para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Se hace constar a los efectos previstos en la Ley que: Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los auditores de cuentas. (Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.)

Madrid, 12 de febrero de 2004.—El Secretario.—Don Guillermo Fruhbeck Olmedo.—5.794.

## INVERDIN, S. L.

D.ª Margarita Hidalgo Bilbao, Jueza de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián sobre jurisdicción voluntaria de D. Amadeo Aizpitarte Acha contra Inverdin, S. L.

Se convoca junta general ordinaria en procedimiento, 712/03 que se celebrará en San Sebastián en el Salón Nagusi del Hotel San Sebastián, el día 17 de marzo de 2004, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Dionisio Gabilondo Lasa a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo.

#### Orden del día

Primero.—Proceder a la censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Donostia-San Sebastián, 19 de febrero de 2004.—La Juez, Margarita Hidalgo Bilbao.—6.517.

## INVERSIONES PAVÍA, S. A.

### (En liquidación)

La Junta extraordinaria de accionistas aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con fecha 30 de diciembre de 2003, así como el Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	203.894,10
Tesorería .....	1.988,28
<b>Total Activo .....</b>	<b>205.882,38</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	194.298,33
Capital social .....	108.182,18
Reservas y remanentes .....	86.116,15
Impuesto sociedades a pagar .....	11.584,05
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>205.882,38</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Pedro López Valdeolivas.—5.662.

## IRET CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## IRET PROJECT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de «Iret Control, Sociedad Limitada, y de «Iret Project, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, celebradas el día 18 de diciembre de 2003, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Iret Control, Sociedad Limitada», de «Iret Project, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de febrero de 2004.—Mercedes Gallen Ballus, Administradora única de «Iret Control, Sociedad Limitada», y de «Iret Project, Sociedad Limitada Unipersonal.—5.717. 2.ª 24-2-2004

## ISDALMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el 18 de noviembre de 2003, se acordó, por unanimidad, la reducción de capital social en un total de 64.727,70 euros, mediante la amortización de 1.077 acciones propias, siendo el capital resultante después de la reducción de 1.058.120,60 euros, habiéndose acordado asimismo la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos.

Sant Cugat del Vallés, 11 de febrero de 2004.—El Administrador, D. Ricardo Sillari.—5.816.

## ITALAUTO PROMOCIONES

### E INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

### DESBALLESTAMENT EL MARESME, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias celebradas el 12 de enero de 2004 de «Italauto Promociones e Inversiones, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Desballestament El Maresme, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (absorbida), aprobaron la fusión por absorción de «Desballestament El Maresme, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por «Italauto Promociones e Inversiones, Sociedad Limitada», con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances, aprobados por las respectivas Junta generales, y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona a 15 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 7 de enero de 2004.—Los Administradores, Ana María Cuéllar Chave por «Italauto Promociones e Inversiones, Sociedad Limitada» y Aldo Alessandro Tamborra por «Desballestament El Maresme, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—5.854. 2.ª 24-2-2004

**J. P. SICA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**J. P. SICA CANARIAS, S. L.**  
**INMOBILIARIA PIERA, S. L.**  
**HOGARES CON SUERTE, S. L.**

**GESTIÓ TÈCNICA D'HIPOTEQUES, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «J. P. Sica, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «J. P. Sica Canarias, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Piera, Sociedad Limitada», «Hogares con Suerte, Sociedad Limitada» y «Gestió Tècnica D'Hipoteques, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 19 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «J. P. Sica, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «J. P. Sica Canarias, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Piera, Sociedad Limitada», «Hogares con Suerte, Sociedad Limitada» y «Gestió Tècnica D'Hipoteques, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas).

En razón de ello, las Sociedades «J. P. Sica Canarias, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Piera, Sociedad Limitada», «Hogares con Suerte, Sociedad Limitada» y «Gestió Tècnica D'Hipoteques, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «J. P. Sica, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de febrero de 2004.—D. Juan Parada Henares, Administrador Único de «J. P. Sica, Sociedad Limitada», «J. P. Sica Canarias, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Piera, Sociedad Limitada», «Hogares con Suerte, Sociedad Limitada» y «Gestió Tècnica D'Hipoteques, Sociedad Limitada».—6.275. 2.ª 24-2-2004

**JUANPAR II, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**PROGRA 90, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales y Universales de

Socios de las Mercantiles «Juanpar II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Progra 90, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 19 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Juanpar II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Progra 90, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida).

En razón de ello, la Sociedad «Progra 90, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Juanpar II, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de febrero de 2004.—D. Juan Parada Henares, Administrador Único de «Juanpar II, Sociedad Limitada», «Progra 90, Sociedad Limitada».—6.273. 2.ª 24-2-2004

**JUNIBSE, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**MAIT SIGLO XXI,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

La Junta General de socios de Junibse, Sociedad Limitada, en su reunión del día 31 de enero de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad segregando la parte de su patrimonio (activo y pasivo) que constituye la unidad económica (rama de actividad) de la actividad inmobiliaria en beneficio de la sociedad de nueva creación Mait Siglo XXI, Sociedad Limitada, sin extinción de la escindida, traspasando en bloque a la citada sociedad, a título de sucesión universal, la parte del patrimonio escindido, según el Proyecto de Escisión redactado e informado por la Administración de Junibse, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, sobre el balance de escisión cerrado el 31 de octubre de 2003, considerándose las operaciones de la sociedad escindida correspondientes a la unidad económica segregada realizadas por cuenta de la beneficiaria, a efectos contables, a partir de 1 de noviembre de 2003, siendo esta fecha la de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales.

En la sociedad beneficiaria no se otorgará derecho ni ventaja especial alguna, ni existen en la escindida titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios.

La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión que estarán a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma,

a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de febrero de 2004.—El Administrador Único de Junibse, Sociedad Limitada, D. Juan J. Ballesteros Sevilla y el Administrador Único de Mait Siglo XXI, Sociedad Limitada, doña María Teresa González Álvarez.—6.041. 2.ª 24-2-2004

**KING HOME VIDEO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad escindida y sociedad beneficiaria)

**VIDEO MERCURY FILMS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad escindida)

**MOVIES MEL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía mercantil «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad Escindida), ha acordado, en fecha 26 de enero de 2004, la escisión parcial de la compañía «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», siendo beneficiaria de la misma la sociedad «Movies Mel, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad de nueva creación). Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto conjunto de escisión parcial redactado, con fecha 6 de noviembre de 2003, por el administrador único de las sociedades participantes, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía mercantil «Video Mercury Films, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (Sociedad escindida), ha acordado, en fecha 26 de enero de 2004, la escisión parcial de la compañía «Video Mercury Films, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», siendo beneficiaria de la misma la sociedad «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto conjunto de escisión parcial redactado, con fecha de 6 de noviembre de 2003, por el administrador único de las sociedades participantes, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al socio único y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los domicilios de las sociedades participantes.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes durante un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de enero de 2004.—El Administrador único de la Sociedad King Home Video, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Video Mercury Films, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—6.022. 2.ª 24-2-2004

**LUIS LECETA, S. A.**  
*Balance de liquidación*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el 04-01-2004, se ha disuelto y liquidado simultáneamente esta sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación.